

# UDS

NOMBRE DEL MAESTRO: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

NOMBRE DEL ALUMNO: JHONATAN MEZA GONZALEZ

CUATRIMESTRE: 4

NOMBRE DEL TRABAJO: TRABAJOS ESPECIALES

# TRABAJOS ESPECIALES

## TRABAJO DE MUJERES

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "el varón y la mujer son iguales ante la ley"

### MATERNIDAD

En la maternidad a la mujer se le dará atención en su cuidado, como no hacer trabajos pesados, no estar en contacto en ambientes insalubres, etc

### BENEFICIOS

Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. además 2 descansos por media hora para la lactancia por día

## TRABAJO DE MENORES

"Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas"

### BENEFICIOS

trabajaran solo 6 horas con una hora de comida, además vacaciones de 18

### RESTRICCIONES

no podrán trabajar en lugares después de las diez de la noche, no trabajaran en lugares donde afecten su integridad

## TRABAJADORES DE CONFIANZA

serán trabajadores de confianza los directores, administradores, gerentes y, serán considerados representantes del patrón y lo obligan en sus relaciones con los trabajadores.

### RESTRICCIONES

No podrán formar parte de los sindicatos. No serán considerados en los recuentos que se efectúen para determinar la mayoría en los casos de huelga.

### RECESION DEL TRABAJO

por perdida de confianza

# TRABAJOS ESPECIALES

## TRABAJADORES DEPORTISTAS PROFESIONALES

consideran deportistas profesionales a los jugadores de fútbol, baseball, frontón, box, luchadores y otros semejantes.

## AGENTES DE COMERCIO Y OTROS SEMEJANTES

“Los agentes de comercio, de seguros, los vendedores, viajantes, propagandistas o impulsores de ventas y otros semejantes, son trabajadores de la empresa cuando su actividad sea permanente

## TRABAJADORES ACTORES Y MÚSICOS

son todos aquellos que trabajen por su cuenta haciendo algo, que no requiera de un título

### TIPO DE CONTRATO

por tiempo determinado, por tiempo indeterminado, para una o varias temporadas o para la celebración de uno o varios eventos o funciones, solo a falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

### PRPHIBICIONES Y OBLIGACIONES

Las prohibiciones para estos mismos son el faltarle el respeto a sus compañeros, rivales, jueces, sea con palabra u obra. Las obligaciones para los patrones están señaladas en el artículo 300 de la Ley Federal del Trabajo y son: exámenes de salud, día de descanso

### SALARIO

cuando se ejecute la compra-venta del bien mueble o inmueble, en los casos de que la transacción no se ejecute por causas ajenas al trabajador, el patrón tiene la obligación de pagarle la comisión.

### RECESION DEL CONTRATO

causa de la disminución importante y reiterada del volumen de las operaciones, salvo que concurren circunstancias justificativas.

### PAGO

se le dará un adelanto del 25% y cuando acabe el resto

por pérdida de confianza

# TRABAJOS ESPECIALES

## TRABAJADORE S A DOMICILIO

es todo aquel en el cual el empleo trabaje desde su casa y no tenga la supervision de su jefe

### JORNADA LABORAL

el tiempo que el trabajador guste, solo entregara el producto o servicio en la fecha acordada

## TELETRABAJO

forma de trabajo a distancia, en la cual el trabajador desempeña su actividad sin la necesidad de presentarse físicamente en la empresa o lugar de trabajo específico

### BENEFICIOS

el patrón deberá de dar un equipo y mantenimiento de este, además le ayudara al trabajador de forma económica

### RESTRICCIONES

el trabajador deberá cuidar el equipo sin dañarlo

## TRABAJO EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

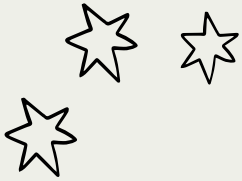
En este tipo de trabajo está enfocado a los empleados de hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, cafés, bares y otros establecimientos similares.

### SALARIO

se les pagara diariamente mas propinas

### OBLIGACIONES

Las obligaciones que tienen estos empleados, es el de atender con esmero y cortesía a la clientela del establecimiento.



# TRABAJOS ESPECIALES

## INDUSTRIA FAMILIAR

Son talleres familiares aquellos en los que exclusivamente trabajan los cónyuges, sus ascendientes, descendientes y pupilos.

## EADAD PARA TRABAJAR

pueden ser min 15 años con la supervicion de sus padres